

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Las organizaciones ejercen su Responsabilidad Social Corporativa (RSC) cuando satisfacen las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes grupos de interés (empleados, socios, clientes, comunidades locales, comunidades receptoras de proyectos humanitarios, Medio Ambiente, accionistas, proveedores), contribuyendo a un desarrollo social y ambientalmente sostenible y económicamente viable.

Valor añadido para su empresa

La Responsabilidad Social conlleva la aplicación de prácticas eficientes de gobierno que sitúan las necesidades y expectativas de todas las partes interesadas en su estrategia empresarial, permiten la gestión integrada de todas las actividades, incluidos los aspectos económicos, sociales y ambientales y producen una mejora continua de los resultados en todos estos aspectos.

ABAPEISA le ofrece el servicio de Consultoría y le asesora en la implantación de protocolos marcados por las siguientes normas:

- **Las normas SA 8000, SGE 21 y RS 10**

Evidencian el cumplimiento de la Responsabilidad Social Corporativa, siendo unas normas auditables, que se pueden certificar, cuyo carácter es integral o total, pues involucran todos los esquemas conocidos y establecidos por las normas de gestión existentes (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001), recogen las mejores prácticas y evidencian el cumplimiento de las normas internacionales sobre derechos humanos y ética.

Se aplican a toda empresa; su valor es universal y congruente y de fácil reconocimiento por países o gobiernos, otras empresas, terceros interesados y por el público en general. Son normas transparentes y dirigidas a evidenciar que los niveles de gestión en todos los aspectos de la actividad garantizan el respeto a los derechos humanos básicos y la ética profesional. El modelo de Responsabilidad Social que se implante puede así mismo seguir las directrices de la guía ISO 26000.

- **Memorias de Sostenibilidad GRI y AA1000**

Con el objetivo de crear un modelo universal de Memorias de Sostenibilidad, se puso en marcha en 1997 el Global Reporting Initiative (GRI). Desde su creación han sido muchas organizaciones las que han respaldado esta iniciativa, que en 1999 publicó la primera "Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad", que ha venido siendo actualizada, constituyéndose como el marco más reconocido mundialmente en todo ámbito empresarial.

AbaPElsa asesora a las empresas en la elaboración de Memorias o Informes de Sostenibilidad conforme a los criterios establecidos en el GRI y en la norma AA1000, que es un estándar universal para evaluar, atestiguar y fortalecer la credibilidad y calidad del informe de sostenibilidad de una organización, adaptándose a la Política de Sostenibilidad, estrategia y objetivos de cada empresa.

- **Sistemas de Gestión de Accesibilidad Global según la norma UNE 17001**

La Accesibilidad Universal establece el compromiso de las organizaciones de garantizar que sus productos y el entorno en el que prestan sus servicios sean utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, independientemente de la posible capacidad restringida que de forma permanente o temporal presente el cliente o usuario.

AbaPElsa asesora en la implantación del Sistema de Gestión de ACCESIBILIDAD según los requisitos de la norma UNE 170001, la cual describe el modo de gestionar de forma integrada los aspectos de accesibilidad y permite su certificación.

- **Otros elementos de Responsabilidad Social**

- Código de Conducta/Ética: Un código de conducta es un documento redactado voluntariamente por la empresa, en el que se exponen una serie de principios que se compromete unilateralmente a seguir, y que están referidos a cuestiones anti-corrupción, laborales, ambientales y legales básicas, como el rechazo al trabajo infantil, respeto de los derechos humanos, el cumplimiento de las normas ambientales y en general el respeto a las leyes nacionales.
- Plan de Igualdad: La legislación española establece las condiciones por las cuales las empresas españolas pueden tener la obligación de elaborar e implantar un Plan de Igualdad al objeto de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.